



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 729 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 21 AGO 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XL de Consejo Universitario, de fecha 21 de agosto de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 4.- Principios. La UNTRM se rige por los siguientes principios: (...) b) Calidad académica. c) Autonomía. (...) k) Mejoramiento continuo de la calidad académica. l) Creatividad e innovación. m) Internacionalización. n) El interés superior del estudiante. o) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. d) Colaborar de manera eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social. (...)". También indica en el "Artículo 44.- Atribuciones del Vicerrector Académico. Son atribuciones y ámbito funcional académico, las siguientes: (...) d) Coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las facultades y dependencias de su competencia. (...)";

Que mediante Oficio N° 0261-2024-UNTRM-VRAC/DIPERSU, de fecha 13 de agosto de 2024, la Directora (e) de la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria, remite al Vicerrector Académico, el plan de trabajo para realizar la actividad de extensión artístico cultural, denominado: *Serenata a la Virgen "Santa Lucía" de Lonya Chico – 2024*, a ejecutarse el 14 de agosto de 2024; en ese sentido solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante **Resolución Vicerrectoral N° 032-2024-UNTRM/VRAC**, de fecha 14 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, resuelve en el **Artículo Primero.- Aprobar el plan de trabajo para realizar la actividad de extensión artístico cultural, denominado: *Serenata a la Virgen "Santa Lucía" de Lonya Chico – 2024*, a ejecutarse el 14 de agosto de 2024, el mismo que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM y que en cuatro (04) folios forma parte integrante de la presente resolución. Artículo Segundo.- Disponer que la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM, supervise la ejecución del presente plan;**

Que con Oficio N° 1007-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución Vicerrectoral N° 032-2024-UNTRM/VRAC, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 729 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 21 de agosto de 2024, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 032-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 14 de agosto de 2024, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 032-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 14 de agosto de 2024, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR/  
RAS/SG  
Cmm/



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL  
N° 032-2024-UNTRM/VRAC**

Chachapoyas, agosto 14 de 2024

**VISTO:**

EL Oficio N° 0261-2024-UNTRM-VRAC/DIPERSU, mediante el cual la Directora de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria, remite el plan de trabajo para realizar actividad de extensión artístico cultural, denominado: **Serenata a la Virgen "Santa Lucía" de Lonya Chico - 2024**, que cuentan con el visto bueno de su despacho, para su respectiva aprobación resolutive, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendándose a sus necesidades y características;

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30200 considera el interés superior del estudiante como uno de los principios que rigen la Universidad;

Que, el artículo 44° inciso d), del Estatuto Institucional, establece como atribución del Vicerrectorado Académico: coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las facultades y dependencias de su competencia y en su inciso o) emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, la responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo cultural sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad Universitaria.

Que, la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria la UNTRM, es la encargada de proponer y conducir el Plan de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la UNTRM, que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones;

Que, con documento de VISTO y en el marco de sus atribuciones, la Directora de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria, remite, para su aprobación, el plan de trabajo para realizar actividad de extensión artístico cultural, denominado: **Serenata a la Virgen "Santa Lucía" de Lonya Chico - 2024**, a ejecutarse el 14 de agosto de 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el plan de trabajo para realizar actividad de extensión artístico cultural, denominado: **Serenata a la Virgen "Santa Lucía" de Lonya Chico - 2024**, a ejecutarse el 14 de agosto de 2024, el mismo que cuenta con el Visto Bueno de Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria la UNTRM y que en cuatro (4) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria la UNTRM, supervise la ejecución del presente plan.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria la UNTRM, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA TORRES OSCAR  
ANDRES FIR 19259319 hard  
Motivo: Vicerrector  
Académico - UNTRM  
Fecha: 16/08/2024 16:41:52-0500

C.c.

Archivo.

Dr. OAGT/VRAC  
PTZ/Sec.



## PLAN DE LA EXTENSIÓN ARTÍSTICO CULTURAL

### I. Datos Generales

1.1. Título de la Extensión Cultural/Extensión Artístico Cultural:  
Serenata a la Virgen “Santa Lucía” de Lonya Chico -2024

1.2. Responsable:  
Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada

1.3. Organizador(es):

Nombres y Apellidos	Condición	Dependencia
María del Pilar Rodríguez Quezada	Directora	Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria
Juan José Zapata Oxolón	Docente	
Rosa Lindaura Gálvez Cusma	Secretaria	

1.4. Lugar de ejecución:  
Frontis de la Iglesia Matriz de Lonya Chico

1.5. Beneficiarios:  
Población del distrito de Lonya Chico

1.6. Fecha y hora:  
Fecha: miércoles 14 de agosto, hora: 09:00 p.m.

1.7. Objetivo de Desarrollo Sostenible asociado a la actividad:  
Educación de calidad

1.8. Lineamiento de responsabilidad social universitaria:  
Fortalecer la formación integral de los estudiantes.

### II. Plan De Trabajo De La Extensión Cultural/Artístico Cultural

#### 2.1. Problemática

Hoy en día se ha observado que en nuestra casa superior de estudios UNTRM, nuestros elencos artísticos tienen escasas participaciones fuera de nuestra universidad, en tal sentido, lo que nos conlleva a realizar, es una actividad de extensión artístico cultural, en donde los estudiantes viajen a distintos lugares mostrándose artísticamente en diferentes lugares de nuestro ámbito nacional, Tal es el caso que en distrito de Lonya Chico nos hicieron una invitación, es así que a través de la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria, queremos incentivar, motivar y promover la difusión de nuestro folklor, para tomar



conciencia que el arte es indispensable y fundamental en la formación profesional del estudiante universitario.

2.2. Antecedentes.

Este tipo de actividades se vienen realizando desde años anteriores, con presentaciones artísticas a través del Elenco de Danzas, y se ha obtenido una respuesta positiva por parte de la población estudiantil, sin embargo se requiere seguir trabajando en este tipo de actividades culturales.

2.3. Justificación.

La organización, participación y ejecución de las actividades artístico culturales, se justifica en la medida en que se contribuya al tan anhelado desarrollo integral del ser humano. Dicho desarrollo integral contempla no solo las áreas de lo cognoscitivo, sino también, lo psicomotor, lo afectivo, lo psicológico y lo volitivo; además busca la integración de los estudiantes de las diferentes facultades y escuelas profesionales de la UNTRM a través de la práctica de nuestro folklor nacional.



2.4. Objetivos General:

Contribuir a la formación integral de los futuros profesionales que estudian en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Objetivos Específicos:

- Generar un espacio en donde los estudiantes puedan apreciar y manifestar el arte y la cultura.
- Impulsar las potencialidades artísticas de los estudiantes universitarios, como complemento de su formación profesional.

2.5. Metodología de Ejecución

Las actividades que se pretende desarrollar para la presentación artística son las siguientes:

NÚMEROS ARTISTICOS	PARTICIPANTES
Interpretación instrumental: Vals Amazonas	Aldrin Smith Maldonado Vasquez
Canto Mi Universo	Daniel Rodolfo Cobos Diaz (cantante )
Fusión de Danzas de Salón Amazonense (Vals Amazonas y Marinera Sesquicentenario)	Integrantes del Elenco de Danzas "Etsa Nantu"
Canto "Mix Zumbalo" de Corzon serrano	Fiorela Jackelin Barboza Mondragón
Interpretación instrumental: Mix de Cumbias.	Aldrin Smith Maldonado Vasquez
Danza: Guerreros de Huambiza	Integrantes del Elenco de Danzas "Etsa Nantu"
Canto: Hoy de Gloria Esthefan	Fiorela Jackelin Barboza Mondragón



Danza “Mix Caporales”	Integrantes del Elenco de Danzas “Etsa Nantu”
Interpretación instrumental: Flor de la Canela	Aldrin Smith Maldonado Vásquez
Danza “El Brazo Brazo”	Integrantes del Elenco de Danzas “Etsa Nantu”
Canto: Valicha (version en español y quechua)	Daniel Rodolfo Cobos Diaz y Fiorela Jackelin Barboza Mondragón

## 2.6. Cronograma.

ACCIONES	AGOSTO 2024									
	2da Semana		3ra Semana					4ta Semana		
	J	V	L	M	Mi	J	V	L	M	Mi
	8	9	11	12	9	12	13	14	15	16
Planificación de las - presentaciones artísticas.	x	x								
Presentación del plan para su revisión			x							
Correcciones del plan.				x						
Aprobación del plan.				x						
Convocatoria de participantes	x	x	x							
Confirmación de participantes.			x	x						
Día de presentaciones					x					
Elaboración del informe						x	x	x	x	
Presentación del informe										x

## 2.6. Evaluación.

Valoración del desempeño en las presentaciones artísticas.

## III. Recursos Disponibles

### 3.1. Recursos Humanos

- Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, directora de DIPERSU
- Rosa Lindaura Gálvez Cusma – secretaria de DIPERSU
- Lic. Juan José Zapata Oxolón, docente de las Actividades Integradoras Artístico Culturales- Area Danzas.
- Daniel Rodolfo Cobos Diaz, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería, FACISA.
- Fiorela Jackelin Barboza Mondragón, estudiante FACISA.
- Aldrin Smith Maldonado Vásquez, estudiante FAMED.
- Javier Eduardo Mideiros Zapata Escuela Profesional de Psicología, FACISA.
- Franz Alexander Vega Tejada, estudiante de la Escuela Profesional Ciencias de la Comunicación, FECICO.



- Andrea Silvana Rojas Canta, estudiante de Escuela Profesional de Psicología, FACISA.
- Christian Jeanpierre Huaman Ángeles, estudiante Escuela Profesional Antropología, FARAN.
- Esthefany Celeny Roselló Fernández, estudiante de Escuela Profesional de Derecho, FADYCP.
- Jair Goñas Llaja, estudiante de Escuela Profesional Contabilidad, FACEA.
- Carito Hilario Rojas, estudiante de CEPRE 2024-II.
- Ibeth anny Portocarrero Pérez, estudiante del Instituto Tecnológico Perú Japón.

### 3.2. Recursos materiales

#### a) Servicios

Rubro	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Acumulado S/.
Seguro contra accidente	09 estudiantes	8.80	79.20
Total			79.20

#### b) Materiales

- Vestuario de diversas danzas
- Cámara filmadora.

## IV. Financiamiento

Por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

## V. PRESENTACIÓN DEL INFORME

El informe final sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos se realizará en los 5 días hábiles posteriores al término de .la presentación artística (5 días).

Chachapoyas, 12 de agosto de 2024

---

Juan José Zapata Oxolón  
Docente Responsable del Area de Danzas AIAC  
DNI 40033968